



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintiuno de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de noviembre** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTOS, los oficios signados por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Ayuntamiento y Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento, todos ellos del Municipio de Colón, Querétaro, recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el dieciséis y diecisiete de noviembre bajo los folios 1293, 1294, 1295 y 1297, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio MCQ.084.2022, signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO que va en una foja útil con texto por un lado y anexos consistentes en dos acuses, que van en dos fojas útiles con texto por un lado, mediante los cuales manifiesta que requirió información al área correspondiente para dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante oficio DEAJ/661/2023 de catorce de noviembre.

2. Oficio MCQ/SA/1738/2023, signado por el Licenciado Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Colón, que va en una foja útil con texto por un lado, mediante el cual solicita una prórroga de cinco días naturales a efecto de estar en posibilidad fáctica de identificar y compilar la información solicitada y dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante oficio DEAJ/661/2023 de catorce de noviembre.

3. Oficio MCQ/SAY/355/2023, signado por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, el cual obra en una foja con texto por un lado, y anexos consistentes en dos acuses, que van en dos fojas útiles con texto por un lado, mediante los cuales manifiesta que requirió información al área correspondiente para dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante oficio DEAJ/661/2023 de catorce de noviembre.

4. Oficio MCQ.086.2023, signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO que va en una foja útil con texto por un lado y anexo consistente en acuse, que va en una foja útil con texto por un lado, mediante los cuales manifiesta que requirió información al área correspondiente para dar cumplimiento al requerimiento que se le realizó mediante oficio DEAJ/661/2023 de catorce de noviembre. Asimismo, señala que dicho oficio es presentado en sustitución del diverso MCQ.084.2022, registrado en oficialía de partes en dieciséis de noviembre bajo el folio 1293.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/009/2023-P

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. En atención a lo solicitado por las autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, esta Dirección Ejecutiva señala que de conformidad con el artículo 22 fracción VI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el cual establece que en todos los casos, los plazos son improrrogables, es que no es posible otorgar a las autoridades en comento una prórroga para el cumplimiento a lo ordenado en el auto de ocho de noviembre dentro del expediente TEEQ-PES-9/2023.

Derivado de lo anterior y que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en dicho acuerdo, es que se ordena requerir de nueva cuenta a las autoridades en comento para que dentro del plazo de **UN DÍA HÁBIL** contado a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento en su totalidad a lo requerido, así como informen y remitan a esta Dirección Ejecutiva, la documentación suficiente que lo acredite e informen las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento a lo mandado en el requerimiento del acuerdo citado.

TERCERO. Antecedente. El nueve de noviembre, la Dirección Ejecutiva emitió proveído por el que, entre otros, recepcionó y glosó oficio TEEQ-SGA-AC-407/2023 y requirió a diversas autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro. Asimismo, el catorce de noviembre, la Dirección Ejecutiva emitió proveído por el que, entre otros, requirió de nueva cuenta a diversas autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Colón Querétaro.

CUARTO. Atención al requerimiento realizado. En atención al acuerdo emitido por el Magistrado en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

...
*...Se ordena al **Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos** del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **llevar a cabo al menos, las diligencias necesarias para la atención de lo expuesto en los puntos I, II y III, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo...***
...

(Énfasis original)

Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva de nueva cuenta ordena atender el citado requerimiento, para lo que se les otorga **UN DÍA HÁBIL** contado a partir de la notificación respectiva, dentro del cual se ordena realizar las siguientes diligencias:

I. Informe. Se les solicita a las personas titulares de la **Presidencia**, de la **Secretaría del Ayuntamiento**, y de la **Secretaría de Administración**, todas ellas del Municipio de Colón, Querétaro, **informen de manera individual**, y en su caso, remitan en copia certificada la documentación que acredite su dicho respecto de:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I.1. La existencia de ayuda para gasolina que se otorgue a las regidurías, el monto y periodicidad de dicha ayuda.

I.2. Quién es la persona del funcionariado responsable de entregar esa ayuda a cada regiduría y explique de qué manera se hace.

I.3. Si ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL AL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de regidora, ha recibido ayuda para gasolina.

I.3.1. En el supuesto de habersele proporcionado esa ayuda, si dicha ayuda se le dio en los meses de septiembre a diciembre de dos mil veintidós, y en su caso, exhiba la documentación que así lo acredite.

I.3.2. De no ser así, se precise las razones por las cuáles no le fue proporcionada la ayuda.

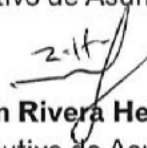
QUINTO. Horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se dé cabal cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veinte de octubre se dio inició el proceso electoral 2023-2024⁵, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, **dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.**

Por lo cual se informa que la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las 24 horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Se hace constar que es un hecho notorio para esta autoridad que el veinte de noviembre, resulta ser un día inhábil, de conformidad a lo establecido en la ley federal del trabajo, así como en el decreto: "Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial", lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar.

Notifíquese por oficio y por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁵ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Querétaro, visible en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Octubre2023.html